



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES EXTERNOS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA SU COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA XPANDE DIGITAL FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA Y ENCUADRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE FEDER 2014-2020 POCInt.

Granada a 12 de junio de 2017

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de asesores externos de internacionalización para el **Programa Xpande Digital**.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla el **Programa Xpande Digital**, cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

Para su ejecución, desea constituir un equipo de consultores externos encargados de realizar asesoramientos en internacionalización a las empresas granadinas que lo soliciten dentro de la Convocatoria pública, **Programa Xpande Digital** publicada en el B.O.P número 94 de 19 de mayo de 2017.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada invita a las personas interesadas a presentar su candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. De la homologación no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

El número de expertos de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por las necesidades de externalización de diagnósticos que no puedan cubrirse con personal interno.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL

Resulta necesario de dotar a las empresas que inician su proceso de internacionalización de conocimientos en materia de marketing digital, puesto que las actuaciones en esta materia ya forman parte de la estrategia de internacionalización de las empresas. Siendo conscientes de estas necesidades, las Cámaras han diseñado el **Programa Xpande Digital** que ayudará a las empresas a implementar un plan de marketing digital orientado a su internacionalización.

El **Programa Xpande Digital** tiene como objetivo asesorar a empresas con limitada experiencia en marketing digital en mercados internacionales. Estas empresas necesitan una orientación para extraer el máximo provecho a unos recursos limitados que deben ser puestos al servicio de objetivos precisos y asumibles. Y estos objetivos tienen que permitir alcanzar una posición competitiva sostenible en los mercados seleccionados, ya que de poco sirve alcanzar unos resultados iniciales si no se logra continuidad en los mismos.

Las empresas españolas necesitan más que nunca abrir nuevos mercados y las Cámaras de Comercio quieren estar a su lado, como siempre.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **Programa Xpande Digital**, en el marco del título de la prioridad de inversión “Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 “Promover la internacionalización de las Pymes”**.

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, **mejorar la base de empresas exportadoras regulares**, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.

El **Programa Xpande Digital** tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
- Facilitar conocimiento e información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
- Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
- Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
- Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
- Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.

Como objetivos específicos, el Programa persigue:

- Desarrollar una metodología que permita al empresario iniciarse en el marketing digital.
- Permitir a la Pyme contar con un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa; objetivos; detección y análisis de competidores, estrategias seguidas por los mismos; recomendaciones, etc.

- Posibilitar la detección de fortalezas y debilidades en base a un análisis completo, sistemático y aplicado de forma objetiva.
- Facilitar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado y producto / servicio, desarrollando su estrategia en Internet, en el marco de la internacionalización.
- Dotar a la Pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado exterior objetivo, seleccionando y planificando las acciones de marketing digital más adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país.

Para lograr estos objetivos **Xpande Digital** ofrece a las empresas participantes un servicio de asesoramiento personalizado así como un paquete de ayudas a la inversión.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Fase I: Fase de Asesoramiento

En esta fase, los asesores junto con los responsables de las empresas, realizarán un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa, basado en una metodología común desarrollada para el programa, a través del cual se obtendrá la siguiente información por parte de las empresas: objetivos; detección y análisis de competidores, estrategias seguidas por los mismos; recomendaciones, etc. Todo ello en materia de marketing digital orientado al mercado destino y al producto / servicio seleccionados previamente por la empresa.

La labor de asesoramiento vendrá **apoyada por un Dossier de Inteligencia** elaborado por la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España, entregado al inicio de esta fase, que detallará las principales características del mercado digital en el país seleccionado.

El resultado final de la Fase de Asesoramiento quedará plasmado en un informe de recomendaciones y un plan de acción, los cuales se realizarán de manera personalizada, teniendo en cuenta las características de cada empresa, el mercado destino, el producto / servicio seleccionado y el público objetivo al que se dirige dicho producto / servicio.

Fase II: Fase de ayudas puesta en marcha del plan de acción

Una vez superada la fase de asesoramiento la Pyme tendrá acceso a la Fase II del programa, a través de la cual se le conceden ayudas directas de inversión para la puesta en marcha del Plan de acción en Marketing digital en el mercado objetivo.

La empresa participante en esta Fase II contará con un presupuesto máximo (IVA excluido) de **4.000 €**, en términos de gasto.

Dentro de esta Fase de Ayudas la empresa contará con una **relación de gastos elegibles**. Con carácter previo al desarrollo del gasto, la empresa deberá solicitar a la Cámara la aprobación del mismo y la Cámara será la encargada de autorizar el gasto, enviando su aprobación con anterioridad a la ejecución del mismo. Contra la resolución por la que se deniegue la inclusión de un determinado gasto como elegible podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Los asesores, al final de su actuación, entregarán una memoria de ejecución del proyecto a la empresa destinataria y a la Cámara correspondiente, siguiendo las indicaciones del MOB del Programa.

Acciones de Sensibilización y Promoción

Actuaciones ejecutadas localmente por la Cámara y cuya realización repercute en el ámbito de demarcación.

Las actuaciones previstas son:

- Publicación en boletines.
- Publicación de la convocatoria en prensa.
- Asistencia a jornadas informativas en el marco del Programa en la sede de la Cámara de España.
- Promoción, difusión y captación de beneficiarios en el territorio.
- Organización de jornadas de sensibilización y talleres en el marco del Programa.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarios del **Programa Xpande Digital** las Pequeñas y Medianas empresas, microempresas y autónomos, de acuerdo con la definición de Pyme de la UE.

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (*).
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros (*).
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance

general anual no supera los 2 millones de euros (*).

(*) Siempre que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores, aunque podrá superarse dicha participación cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes:

- Sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;
- Universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- Inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- Autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5.000 habitantes;

siempre que dichas entidades no ejerzan individual o conjuntamente ningún control sobre la empresa. A excepción de estos casos, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.

Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responden a la definición de PYME o de pequeña empresa, según el caso.

Sectores

El **Programa Xpande Digital** se dirige a todas las actividades empresariales y profesionales recogidas en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

Ubicación Geográfica

El **Programa Xpande Digital** se dirige a aquellas empresas que cuenten con sede social, delegación o establecimiento en la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada.

Otros requisitos que deben cumplir las empresas:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de LGS.
- Cumplir la norma de mínimis que exige la Unión Europea. Sin obviar el contenido total del Reglamento, se indica un resumen de sus contenidos¹
- Disponer de página Web operativa.
- Disponer previamente de un producto o servicio seleccionado por la empresa.
- Tener decidido un mercado objetivo para posicionar dicho producto o servicio.

2. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como asesores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales asesores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación como asesor por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan que realizarse, para realizar las funciones de **Fase I: Asesoramiento**, que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y que cuenta con la financiación del FEDER.

La realización del asesoramiento conllevará el establecimiento de una relación mercantil entre el asesor y la Cámara de Comercio de Granada y cuyo objeto será la realización del asesoramiento, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara y el asesor o asesora.

¹ Debe tenerse en cuenta el Reglamento CE nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento General de exención por categorías)

4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

4.1. Funciones del asesor/a

Prestación del servicio de asesoramiento en internacionalización y marketing digital a las empresas beneficiarias en el marco del **Programa Xpande Digital**, en los plazos y condiciones establecidas por el proyecto.

Para ello, las funciones específicas asociadas que deberá realizar son las siguientes:

- Participar en la difusión del Programa y en la captación de empresas participantes.
- Colaborar en la selección de empresas destinatarias del programa.
- Prestación del servicio de asesoramiento en internacionalización y marketing digital a las empresas en cada uno de los módulos que forman parte del Programa (o en la parte que se le asigne al asesor contratado)
- Colaborar en la gestión documental.
- Realizar el seguimiento de la participación de las empresas en las distintas fases del Programa.

4.2. Criterios de admisión.

Para garantizar las capacidades profesionales y personales de los expertos que realicen los asesoramientos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional
- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.
- Competencias personales
- Disponibilidad horaria y movilidad

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN - (Puntuación acumulable)	
Título de Máster o Experto universitario en Comercio Exterior y/o Marketing Digital	10
Título de Grado o Licenciatura	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque formación	5
Puntuación máxima del bloque de formación	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)	
Más de 7 años de experiencia en departamentos de Exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas en el ámbito de la internacionalización y del Marketing Digital Internacional	10
Más de 5 años de experiencia en departamentos de Exportación de empresas o en el asesoramiento a empresas en el ámbito de la internacionalización y del Marketing Digital Internacional	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia	5
Puntuación máxima del bloque de Experiencia	15
OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE	
Acreditar la realización de al menos 20 planes marketing digital internacional a empresas	10
Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés	5
Conocimientos informáticos y del entorno internet	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia	20
Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia	25
COMPETENCIAS PERSONALES	
Iniciativa, buena presencia, buena expresión oral y escrita, carácter resolutivo, liderazgo, coordinación de acciones, autonomía, capacidad para el trabajo en equipo y motivación	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque Competencias personales	5
Puntuación máxima del bloque de Competencias personales	10
DISPONIBILIDAD HORARIA Y MOVILIDAD	
Flexibilidad para adaptarse a las necesidades de las empresas y recursos para su movilidad por la zona geográfica de referencia	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Disponibilidad horaria y movilidad	5
Puntuación máxima del bloque de Disponibilidad horaria y movilidad	5

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando obtenga una puntuación **total, igual o superior a 40 puntos**.

Todos los asesores homologados entrarán a formar parte de la bolsa de expertos según orden de la puntuación obtenida durante el proceso de homologación. En caso de que 2 solicitantes obtengan la misma puntuación, el orden en el que se serán inscritos en la bolsa irá determinado por la fecha y hora de entrada en registro de su solicitud.

La Cámara de Comercio irá adjudicando los trabajos del programa a los asesores homologados según orden de puntuación obtenida durante el proceso de homologación, adecuación del perfil del asesor/a al de la empresa y zona geográfica donde se ubican empresa y asesor/a. El número máximo de asesoramientos que podrá realizar cada asesor/a homologado/a en el programa **Xpande Digital** será de 4. Los honorarios profesionales a percibir por el desempeño de sus funciones serán de 2.400 euros brutos por cada asesoramiento.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial² de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I, y se acompañará de CV actualizado.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada cuyo horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

6.3. El plazo para la presentación de solicitudes será del 12 al 23 de junio de 2017. Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores homologados.

² No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):